



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 357-2018-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 12 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N°493-2018-GRAP/07.DR.ADM de fecha 12/06/2018, por el cual la Dirección Regional de Administración solicita la modificación del acto administrativo Resolución Gerencial General Regional N°002-2018-GR-APURIMAC/GG, de fecha 24 de enero del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía administrativa de los Gobiernos Regionales es entendida, de conformidad con el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; en concordancia, el literal c) del artículo 9 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, reconoce la competencia exclusiva de los gobiernos regionales para administrar sus bienes y rentas;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asimismo desarrolla los mecanismos y procedimientos que permiten una eficiente gestión y control de los bienes estatales maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización de la Gestión del Estado;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°002-2018-GR-APURIMAC/GG, de fecha 24 de enero del 2018, se conforma el comité para la toma de inventario físico de infraestructura Pública del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, con fecha 12/06/2018, la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac remite el Informe N°493-2018-GRAP/07.DR.ADM, al Gerente General Regional, para informar sobre inventario físico de Infraestructura pública del Gobierno Regional de Apurímac y señala que se ha designado nuevo Gerente Regional de Infraestructura y nuevo Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por lo que remite copia de la Resolución Gerencial General Regional N°002-2018-GR-APURIMAC/GG;

Que, con fecha 13 de junio del 2018 el Gerente General Regional remite Memorando N°745-2018-GRAP/06/GG, a esta Dirección para la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N°002-2018-GR-APURIMAC/GG, de fecha 24 de enero del 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2013-GR.APURIMAC/PR de fecha 12 de marzo de 2013, se aprobó la Directiva N° 001-2013.GR.APURIMAC/PR denominada "Directiva para la toma de Inventario Físico de la Infraestructura Pública del Gobierno Regional de Apurímac" con el objetivo de establecer los lineamientos generales que deben observarse de forma obligatoria en el proceso de Inventario Físico general de Infraestructura Pública del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, ajustándose a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública;

Que, de conformidad con lo previsto en el Título V Normas Generales, de la Directiva precitada, la Dirección Regional de Administración ha remitido, mediante Informe N° 493-2018-GRAP/07.DR.ADM, dando a conocer



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



que habiendo transcurrido más de tres meses de emitido el acto administrativo, no se cuenta aún con informe de actividades que realiza el comité y señala que: a). se ha designado nuevo Gerente General de Infraestructura b). Nuevo Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia del Proyecto de Inversión por lo que peticona la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N°002-2018-GR-APURIMAC/GG, de fecha 24 de enero del 2018, por el cual conforman el comité para la toma de inventario físico de infraestructura Pública del Gobierno Regional de Apurímac;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR; de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité para la Toma de Inventario Físico de Infraestructura Pública del Gobierno Regional de Apurímac, que será integrado de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO EN LA ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO A DESEMPEÑAR EN EL COMITE
Gerente Regional de Infraestructura	Ing. Pedro Ernesto Romero Urviola	Coordinador General
Sub Gerente de Obras	Ing. Ángel Prado Aquisé	Miembro
Personal Nombrado o Contratado	Bach. Jhon Serafin Medina Yslachin	Miembro
Personal Nombrado o Contratado	Ing. Guido Guillermo Muñiz Marín	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR la Comisión Técnica de Inventario responsable de formular las directivas, formatos y modelos de informes, orientar, instruir, evaluar, consolidar y revisar la información proporcionada por el Comité conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como de las demás funciones previstas en la Directiva N° 001-2013.GR.APURIMAC/PR; la cual será integrada de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO DE LA ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO A DESEMPEÑAR EN LA COMISION
Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyecto de Inversión.	Ing. Civil Carlos Leónidas Gonzales Durand.	Coordinador General
Director de la Oficina de Contabilidad	CPC Yolanda Soto Carrión	Miembro
Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes	Ing. Henry Palomino Flores	Miembro
Jefe de la Unidad de Patrimonio	Sr. Celso Alfredo Romero Mendoza	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión y Comité conformados por los artículos precedentes.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Ing. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

WFVT/GR.
AHZB/DRAJ